

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ANEXO MODIFICATORIO	Código:	FT-GJC-GCT-00
		Versión:	0
		Fecha de aprobación:	

**ANEXO MODIFICATORIO NO 01 AL CONTRATO NO. ST-PS-IMC-185-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ Y RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC**

Que la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL**, evidencia a través del registro del Proceso ID SECOP CO1.PCCNTR.9378513- con número de contrato ST-PS-IMC-185-2026 un error de digitación y registro en la asignación de la fuente de los recursos del contrato celebrado con **RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC**, Nit No. 901366493-7 representada legalmente por el señor **CESAR URIEL RAMIREZ GIRALDO**, identificado con C.C No.70.698.170, por lo cual se considera necesario modificar el valor asignado en la fuente de los recursos en la plataforma SECOP II, ello en aras de evitar confusiones presupuestales.

En consecuencia, se hace necesario proceder a la modificación de:

PRIMERA: MODIFICAR según indicativo del ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9378513 registrado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en el ítem 6 – Fuente de los recursos, realizar la distribución correcta correspondiente a lo siguiente:

- Sistema General de Participaciones – SGP (SI): \$10.000.000
- Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones): \$30.000.000

SEGUNDA. - MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA con la aceptación de este en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción de este. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Aprobó: YAMIR ALEJANDRO RIVERA GOMEZ
Secretario Local de Salud con funciones de Alcalde Municipal
mediante Decreto No. 032 del 06 de marzo de 2026

Revisó: ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ
Asesora de Despacho

Proyectó: DIEGO MEZA RESTREPO
Prof. De Apoyo Jurídico S.T.T.

Revisó: ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ
Asesora de Despacho con funciones de Jefe Oficina Jurídica mediante
Decreto No. 037 del 10 de marzo de 2026



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ



DECRETO No. 032
06 de marzo de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ENCARGO TEMPORAL A UN SERVIDOR PUBLICO PARA QUE CUMPLA CON FUNCIONES DE ALCALDE MUNICIPAL - MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ"

El Alcalde del Municipio Valle del Guamuez putumayo, en ejercicio de sus facultades conferidas por el artículo 315 de la constitución política y en especial de las que le confiere las leyes 136 de 1994, en su artículo 113 y siguientes, ley 909 de 2004, ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...".

Que según el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.41, determina que "el encargo es cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el Alcalde Municipal, requiere designar temporalmente a un funcionario de nivel directivo para que cumpla con funciones de Alcalde Municipal por necesidad del Servicio, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, toda vez que se encuentran al servicio de los intereses generales.

Que el señor **JEURIN ZAN MENESES GÓMEZ**, alcalde Municipal, se desplazara a la ciudad de Mocoa y Bogotá D.C. los días 9, 10, 11 y 12 de marzo de 2026, con el fin de cumplir funciones inherentes a su cargo.

Que, verificada la planta de personal de los servidores públicos, con el perfil requerido para ejercer este encargo temporal, se encontró que el servidor (a), de nivel directivo, que acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas, es el señor **YAMIR ALEJANDRO RIVERA GÓMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.302.992 expedida en Popayán, quien es titular del empleo denominado: **SECRETARIO LOCAL DE SALUD**.

Que en consecuencia es procedente realizar el presente encargo temporal y en mérito de lo expuesto el alcalde Municipal de Valle del Guamuez Putumayo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar temporalmente al servidor público **YAMIR ALEJANDRO RIVERA GÓMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.302.992 expedida en Popayán, quien es titular del empleo denominado: **SECRETARIO LOCAL DE SALUD** para que cumpla con funciones de **ALCALDE MUNICIPAL** para para los días 9, 10, 11 y 12 de marzo de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer conocer el contenido de este Decreto a los funcionarios pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía de Valle del Guamuez Putumayo, a los seis (06) días del mes de marzo de 2026.


JEURIN ZAN MENESES GÓMEZ
Acalde Municipio Valle del Guamuez

Proyectó: **BLANCA NIVIA MELÉNDEZ JURADO** 
Secretaria Ejecutiva Despacho

Revisó: Abg. **ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ** 
Asesora de Despacho

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ



DECRETO No. 037
10 de marzo de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ENCARGO TEMPORAL A UN SERVIDOR PUBLICO PARA QUE CUMPLA CON FUNCIONES DE JEFE OFICINA JURÍDICA MUNICIPAL - MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ"

El Alcalde (E) del Municipio Valle del Guamuez putumayo, en ejercicio de sus facultades conferidas por el artículo 315 de la constitución política y en especial de las que le confiere las leyes 136 de 1994, en su artículo 113 y siguientes, ley 909 de 2004, ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...".

Que según el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.41, determina que "el encargo es cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el Alcalde Municipal (E), requiere designar temporalmente a un funcionario de nivel directivo para que cumpla con funciones de Jefe Oficina Jurídica por necesidad del Servicio, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, toda vez que se encuentran al servicio de los intereses generales.

Que la señora **DANIELA ALEJANDRA ESCOBAR ARTEAGA**, Jefe oficina jurídica, se ausentara del cargo por asuntos personales, los días 11, 12, 13 y 16 de marzo de 2026.

Que, verificada la planta de personal de los servidores públicos, con el perfil requerido para ejercer este encargo temporal, se encontró que el servidor(a), de nivel directivo, que acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas, es la señora **ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.089.242.115 expedida en los Andes Nariño, quien es titular del empleo denominado: **ASESORA DE DESPACHO**.

Que en consecuencia es procedente realizar el presente encargo temporal y en mérito de lo expuesto el alcalde Municipal de Valle del Guamuez Putumayo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar temporalmente a la servidora pública **ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.089.242.115 expedida en los Andes Nariño, quien es titular del empleo denominado: **ASESORA DE DESPACHO** para que cumpla con funciones de **JEFE OFICINA JURÍDICA** para los días 11, 12, 13 y 16 de marzo de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer conocer el contenido de este Decreto a los funcionarios pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En la Alcaldía de Valle del Guamuez Putumayo, a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

YAMIR ALEJANDRO RIVERA GÓMEZ
Secretario Local de salud
Con funciones delegatarias de Alcalde Encargado
Decreto N°:032 del 06/03/2026

Proyectó: **BLANCA NIVIA MELÉNDEZ JURADO**
Secretaria Ejecutiva Despacho

Revisó: Abg. **ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ**
Asesora de Despacho

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL